



DERIVAN EL INFORME DEL CONSEJERO REGIONAL, LUIS MANUEL GASTELÚ RODRÍGUEZ, REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE REQUENA, SOBRE LA DEFORESTACIÓN EN LA LOCALIDAD DE TAMSHIYACU, ASÍ COMO LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN PETROLÍFERA EN LA ZONA RESERVADA DEL PACAYA SAMIRIA, A LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y NACIONALIDADES INDÍGENAS, PARA SU ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y PREVIO EL INFORME TÉCNICO LEGAL, EMITA DICTAMEN EN SESIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 081-2013-SO-GRL: 19/09/13

Iquitos, 19 de setiembre del año 2,013.

VISTO: El informe en la Estación Informe de la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Loreto por parte del Consejero Regional, Luis Manuel Gastelú Rodríguez, representante de la provincia de Requena, sobre la deforestación en la localidad de Tamshiyacu, así como la exploración y explotación petrolífera en la zona reservada del Pacaya Samiria; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando al sustento del informe emitido y los actuados presentados en este acto por el Consejero Regional, Luis Manuel Gastelú Rodríguez, al Secretario del Consejo Regional de Loreto, resulta pertinente se deriven los actuados a la Comisión de Recursos Naturales, Gestión del Medio Ambiente y Nacionalidades Indígenas, sobre la deforestación en la localidad de Tamshiyacu, así como la exploración y explotación petrolífera en la zona reservada del Pacaya Samiria para su análisis, evaluación y previo el informe técnico legal, emita dictamen en sesión del Consejo Regional de Loreto;

Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 13°, 15° literal a), 16° literal a) y 39° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 01°, 02° numeral 30), 05° literal b), 09°, 10°, 11° y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR: 15/12/08, modificado por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR: 16/12/11 y demás normas pertinentes, en sesión ordinaria, de fecha 19 de setiembre de 2013, llevada a cabo en el Auditorio del Gobierno Regional de Loreto, sito en la Av. Abelardo Quiñonez Km. 1.5 del Distrito de Villa Belén – Iquitos y contando con los votos a favor por parte de los Consejeros Regionales y dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Consejo Regional de Loreto: **acordó por unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: DERIVAR EL INFORME DEL CONSEJERO REGIONAL, LUIS MANUEL GASTELÚ RODRÍGUEZ, REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE REQUENA, SOBRE LA DEFORESTACIÓN EN LA LOCALIDAD DE TAMSHIYACU, ASÍ COMO LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN PETROLÍFERA EN LA ZONA RESERVADA DEL PACAYA SAMIRIA, A LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y NACIONALIDADES INDÍGENAS, PARA SU ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y PREVIO EL INFORME TÉCNICO LEGAL, EMITA DICTAMEN EN SESIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Lic. Julio Abel Flores Del Castillo
Presidente del Consejo Regional de Loreto

Certifico que es copia fiel del original,
Iquitos, 23 de 09 del 2013

Abog. WOLFO DIAZ BAZAN
Secretario del Consejo Regional